

CONTROL DE GASTOS 2024

Fecha operación	Concepto	Importe
01/01/2024	Saldo inicial	+1.376,58
12/01/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
12/01/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-35,00
16/01/2024	Comisiones bancarias	-3,60
24/01/2024	Recibo Gesternova	-15,65
31/01/2024	Recibo Canal Isabel II	-17,44
16/02/2024	Comisiones bancarias	-1,20
21/02/2024	Recibo Gesternova	-19,50
21/02/2024	Cuotas PSOE 1	+163,20
23/02/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
23/02/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-35,00
01/03/2024	Vuelos Madrid – Coruña	-160,00
13/03/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
13/03/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-35,00
18/03/2024	Comisiones bancarias	-3,60
22/03/2024	Cuotas PSOE 2	+511,20
27/03/2024	Recibo Gesternova	-18,15
02/04/2024	Recibo Canal Isabel II	-15,06
10/04/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
10/04/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-35,00
16/04/2024	Comisiones bancarias	-3,00
24/04/2024	Recibo Gesternova	-16,49
13/05/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
13/05/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-35,00
16/05/2024	Comisiones bancarias	-1,80
22/05/2024	Cola y escobas	-13,30
22/05/2024	Cartón pluma	-8,45
24/05/2024	Fotocopias	-8,00
29/05/2024	Recibo Gesternova	-18,67
29/05/2024	Cuotas PSOE 3	+216,00
31/05/2024	Recibo Canal Isabel II	-16,91
12/06/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
12/06/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-35,00
15/06/2024	Comisiones bancarias	-3,00
17/06/2024	Tasa de basuras	-77,55
26/06/2024	Recibo Gesternova	-16,35
27/06/2024	Banderas Orgullo	-20,00
16/07/2024	Comisiones bancarias	-1,20
19/07/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
24/07/2024	Recibo Gesternova	-16,26
29/07/2024	Cuotas PSOE 4	+57,60
30/07/2024	Recibo Canal Isabel II	-15,06
16/08/2024	Comisiones bancarias	-2,40
19/08/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
28/08/2024	Recibo Gesternova	-14,52
16/09/2024	Comisiones bancarias	-1,20
20/09/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-92,17
26/09/2024	Cuotas PSOE 5	+722,40
26/09/2024	Placas Premios RML	-175,51
26/09/2024	Comisiones bancarias	-0,12
27/09/2024	Recibo Gesternova	-15,26
30/09/2024	Recibo Canal Isabel II	-16,63
01/10/2024	Desayuno prensa	-36,00
04/10/2024	Carteles vivienda	-14,30
15/10/2024	Comisiones bancarias	-3,00
23/10/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-60,17
23/10/2024	Recibo Gesternova	-16,75
08/11/2024	Ingreso Lotería	+250,00
12/11/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-60,17
15/11/2024	Ingreso Lotería	+250,00
15/11/2024	Correos	-2,05
18/11/2024	Comisiones bancarias	-1,80
19/11/2024	Ingreso Lotería	+360,00
25/11/2024	Ingreso Lotería	+265,00
27/11/2024	Recibo Canal Isabel II	-15,85
27/11/2024	Recibo Gesternova	-15,76
02/12/2024	Ingreso Lotería	+375,00
03/12/2024	Ingreso Lotería	+340,00
04/12/2024	Ingreso Lotería	+160,00
09/12/2024	Ingreso Lotería	+300,00
10/12/2024	Ingreso Lotería	+2.800,00
12/12/2024	Ingreso Lotería	+200,00
13/12/2024	Cuota Comunidad Propietarios	-60,17
15/12/2024	Comisiones bancarias	-4,20
16/12/2024	Ingreso Lotería	+250,00
16/12/2024	Pago Lotería	-4.680,00
16/12/2024	Comisiones bancarias	-0,12
18/12/2024	Cuotas PSOE 6	+268,80
23-/12/2,24	Recibo Gesternova	-16,32
TOTAL		+2.123,71
SALDO BBVA		+2.122,16
CAJA		+1,55
TOTAL		+2.123,71



PLAN ECONÓMICO 2025

RESERVAS

Concepto	Saldo
Disponible caja	+1,55
Disponible BBVA 31/12/2024	+2.122,16
TOTAL	+2.123,71

PREVISIÓN DE GASTOS GASTOS REALIZADOS GASTOS PENDIENTES

Concepto	Previsión	Importe	Importe
Comunidad	+722,04	0	+722,04
Agua y luz	+300,00	0	+300,00
Impuestos locales	+150,00	0	+150,00
Servicios profesionales	+375,00	0	+375,00
Comisiones bancarias	+30,00	0	+30,00
Publicidad y comunicación	+300,00	0	+300,00
Actos públicos	+300,00	0	+300,00
Material de oficina	+100,00	0	+100,00
Correo y comunicaciones	+50,00	0	+50,00
TOTAL	+2.327,04	0	2327,04

PREVISIÓN DE INGRESOS INGRESOS RECIBIDOS INGRESOS PENDIENTES

Concepto	Saldo	Importe	Importe
Cuotas PSOE	+1.939,20	0	1939,2
Lotería de Navidad	+880,00	0	880
Reservas	+2.123,71	2123,71	0
TOTAL	+4.942,91	2123,71	2819,2

BALANCE ANUAL

Concepto	Saldo
Ingresos	+4.942,91
Gastos previstos	-2.327,04
SALDO FINAL	+2.615,87



Ayuntamiento
de
Torrelodones

INFORME DE INTERVENCIÓN

Expediente nº: 1861/2024

Informe de Intervención

Asunto: Justificación Subvención grupo municipal PSOE de Torrelodones. Ejercicio 2024.

El presente informe se emite al amparo de lo previsto en el art. 3.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre control financiero.

NORMATIVA APLICABLE

1º. El art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º. Art. 14 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“1. Son obligaciones del beneficiario.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Begoña Aisa Peñedó (1 de 1)
Identificación:
Fecha: 12/02/2025
Firma: 778e6d43b57310a6dc6b1a7c12058c4
HASH: 078e6d43b57310a6dc6b1a7c12058c4



Cód. Validación: 6KELLQYDMJ7KZ9LQ6XAMX92X
Verificación: <https://sede.torrelodones.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”

3º. Base 24ª de ejecución de presupuesto, apartado 11

“En las subvenciones a grupos municipales se tendrá en cuenta las siguientes normas:





Se regirán por lo previsto en el artículo 19 del ROM de Torrelodones y por el acuerdo del Pleno.

Se tramitará documento ADO, mediante resolución de la Alcaldía, en función de los pagos que se efectúen durante el ejercicio.

La realización de los gastos de grupo se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Únicamente se pueden efectuar gastos ordinarios del grupo.
- Por lo que respecta a la asignación se establece una parte fija y una proporcional en función del número de concejales:
 - o Parte fija:
 - o 27.052,44 € por grupo. Está destinada a gastos de personal. Queda vinculada a la realización efectiva de este gasto de modo que el importe no justificado será objeto de reintegro.
 - o 500 € al mes por grupo
 - o Parte variable: 300 € al mes por Concejales, a partir del segundo.

Las cuentas justificativas del año anterior deberán ser remitidas a la Intervención para su fiscalización, debiendo cumplir los requisitos previstos en los apartados 8 y 9 de la presente base, y referirse a gastos ordinarios de mantenimiento del grupo. No obstante, se permitirá la justificación sin el cumplimiento de estos requisitos por importe equivalente a 12 días de salario del personal asignado al grupo cuyo objeto es dotar una reserva para la finalización del contrato. El plazo máximo para dicha remisión será el 31 de enero del ejercicio siguiente al que correspondan, teniendo este plazo carácter preclusivo.

Las subvenciones a los grupos políticos municipales se abonarán previa adecuada justificación de los gastos realizados con cargo a la misma en el ejercicio anterior, para lo que se tramitará la oportuna Resolución de la Alcaldía, antes del 15 de febrero. En caso contrario procederá el reintegro de las cantidades no utilizadas o no justificadas debidamente, siendo la responsabilidad solidaria para todos los miembros del grupo. No se podrá tramitar la subvención en tanto no se cumplan los citados extremos.

El informe de fiscalización junto con las cuentas justificativas será remitido, con la Cuenta General del ejercicio correspondiente a la Comisión Especial de Cuentas”.

Siguiendo lo señalado en el art. 19 del ROM en relación a las propuestas de justificación de subvención de los grupos, únicamente se considerarán los gastos corrientes en que incurra el grupo municipal, no incluyéndose, dentro de estos supuestos:





- Gastos de material de oficina siempre que puedan ser suministrados por el Ayuntamiento.
- Asesoramiento técnico sobre asuntos en los que exista Técnico Municipal en la materia.
- Gastos protocolarios coincidentes con campañas electorales e inserción en todo tipo de medios de comunicación.

INFORME

- El importe asignado en el ejercicio 2024, asciende a 33.052,44€ y se distribuye del modo siguiente:
 - o Gastos de personal: 27.052,44€
 - o Gasto corriente: 6.000€
- Se presenta la cuenta justificativa del gasto con registro de entrada 2025-E-RE-602 dentro del plazo establecido. Se presenta justificación por un importe total de 33.054,19€.
- Los documentos justificativos reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente figurando como receptor de las prestaciones el Grupo Municipal PSOE de Torrelodones, con CIF V85351740.
- La justificación de los gastos se distribuye por conceptos de la siguiente forma:

	GASTO	IMPORTE PRESENTAD O	IMPORTE JUSTIFICAD O	DIFERENCI A
GASTO CORRIENTE	Gastos financieros	86,31 €	86,31 €	- €
	Gestoría	300,00 €	300,00 €	- €
	Reportaje fotográfico	55,33 €	55,33 €	- €





	IRPF	302,58 €	302,58 €	- €
	Folleto	186,00 €	186,00 €	- €
	Maquetación y diseño	2.082,90 €	2.082,90 €	- €
	Total gasto corriente	3.013,12 €	3.013,12 €	- €
GASTO DE PERSONAL	Retribuciones Brutas	22.735,92 €	22.735,92 €	- €
	Retención IRPF	2.946,41 €	2.946,41 €	- €
	Retención SS	1.470,96 €	1.470,96 €	- €
	Retribuciones Líquidas	18.318,55 €	18.318,36 €	0,19 €
	Seguridad social a cargo de la empresa	7.305,12 €	7.305,12 €	- €
	Total gasto de Personal	30.041,04 €	30.041,04 €	- €

- No se fiscaliza la finalidad que con el gasto se pretende habida cuenta son transferencias a grupos.
- La diferencia en retribuciones líquidas se debe a la nómina de agosto en la que se han pagado 19 céntimos menos de lo que aparece en la nómina.

CONCLUSIONES

- Se presenta la cuenta justificativa en plazo.
- La justificación respecto a la aportación 2024 queda como sigue:

	IMPORTE ASIGNADO	IMPORTE JUSTIFICADO	DIFERENCIA
GASTO CORRIENTE	6.000,00 €	3.013,12 €	2.986,88 €
GASTO PERSONAL	27.052,44 €	30.041,04 €	- 2.988,60 €
REMANENTES	- €	- €	- €
TOTAL	33.052,44 €	33.054,16 €	- 1,72 €





Observaciones:

- ✓ La diferencia en gasto corriente corresponde a gasto corriente no realizado.
 - ✓ La diferencia en gasto de personal corresponde a exceso de gasto de personal habiéndose utilizado el importe no utilizado para gasto corriente.
 - ✓ La diferencia en el total corresponde a exceso de gasto realizado respecto a la subvención concedida.
-
- Se deberá dar cumplimiento a las observaciones reseñadas.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Begoña Aisa Peinó

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

